



UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA

Economías más sólidas para una Unión más sólida



Consejo de la
Unión Europea

Anuncio

La presente publicación ha sido elaborada por la Secretaría General del Consejo y está destinada a fines exclusivamente informativos. No conlleva responsabilidad alguna de las instituciones de la UE ni de los Estados miembros.

Para más información sobre el Consejo Europeo y el Consejo, puede consultar los siguientes sitios Internet:

www.european-council.europa.eu

www.consilium.europa.eu

o ponerse en contacto con el Servicio de Información al Público de la Secretaría General del Consejo:

Rue de la Loi/Wetstraat 175

1048 Bruxelles/Brussel

BELGIQUE/BELGIË

Tel. +32 (0)2 281 56 60

Fax +32 (0)2 281 49 77

public.info@consilium.europa.eu

www.consilium.europa.eu/infopublic

Puede consultarse más información sobre la Unión Europea en Internet (<http://europa.eu>).

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2014

ISBN 978-92-824-4807-6

doi:10.2860/72790

© Unión Europea, 2014

Se autoriza la reutilización a condición de que se mencione la fuente.

© Fotolia.com

© Ralph Orłowski, Reuters

Para toda reutilización de este material, debe obtenerse el permiso directamente del titular del derecho de autor.

UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA

Economías más sólidas para una Unión más sólida



Consejo de la
Unión Europea

«La Comunidad tendrá por misión promover, mediante el establecimiento de un mercado común y la progresiva aproximación de las políticas económicas de los Estados miembros, un desarrollo armonioso de las actividades económicas en el conjunto de la Comunidad, una expansión continua y equilibrada, una estabilidad creciente, una elevación acelerada del nivel de vida y relaciones más estrechas entre los Estados que la integran.»

Tratado de Roma, artículo 2

«A lo largo de la crisis hemos tomado medidas contundentes para mantener la estabilidad financiera y fomentar el retorno a un crecimiento sostenible. Proseguiremos por esta vía, y la UE y la zona del euro resurgirán más fuertes tras la crisis.»

Conclusiones del Consejo Europeo 17.12.2010

«La crisis no tenía precedentes en intensidad ni en magnitud. En medio de una tormenta tuvimos que reparar la nave. Eran precisas decisiones drásticas. Intentamos llegar a la raíz de la crisis. Cada cual reduciendo deudas y déficit en su país. Haciendo más competitivas nuestras economías. Ayudándonos unos a otros y manteniéndonos unidos. [...] La Unión Europea está ahora mucho mejor equipada para enfrentarse a la crisis y evitar que se presenten situaciones semejantes en el futuro.»

Herman van Rompuy, presidente del Consejo Europeo, 1.3.2012

Discurso de aceptación tras su elección para un segundo mandato

«La crisis del euro ha puesto a prueba a nuestra comunidad. Suscitó dudas sobre el compromiso de los Estados miembros respecto de sus derechos y obligaciones en el marco de la unión monetaria, y supuso, por consiguiente, una amenaza para el núcleo central de la comunidad y para el funcionamiento de la zona del euro. Pero reaccionamos como una comunidad tiene que hacerlo. Mostramos solidaridad, reforzamos nuestros compromisos y aceptamos nuestras responsabilidades.»

Jeroen Dijsselbloem, presidente del Eurogrupo, 20.11.2013

Conferencia en la Casa de Europa

«La recuperación de la confianza en la zona del euro constituye una prueba de que los esfuerzos de reforma darán finalmente su fruto. La recuperación de la confianza del *mercado* deja patente esta perspectiva. Pero, también lo pone de manifiesto, y esto es más importante, el retorno de la confianza *política*. [...] Finalmente, la meta común de todos nuestros esfuerzos debe ser alcanzar los objetivos de la Unión Europea: promover la paz, sus valores y el bienestar de sus pueblos.»

Mario Draghi, presidente del Banco Central Europeo, 27.2.2014

La vía de la recuperación y la función del BCE

ÍNDICE

¿Qué es la unión económica y monetaria?.....	7
¿Quién hace qué en la UEM?.....	8
La crisis económica y financiera	11
¿Cómo resolver la crisis?.....	11
Estabilidad financiera. Crear la unión bancaria	17
Mecanismos de Estabilidad	19
Cronología. Consolidación de la unión económica y monetaria	21

¿QUÉ ES LA UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA?

«La Unión establecerá una unión económica y monetaria cuya moneda es el euro.»

([Tratado de la Unión Europea](#), artículo 3, apartado 4).

La **unión económica y monetaria**, o la UEM, consisten en un proceso de integración de las economías europeas. El objetivo final es lograr la introducción del euro en todos los países de la Unión Europea. La UEM, junto con el mercado único, contribuye a la estabilidad económica, a un crecimiento económico equilibrado y sostenible, a un nivel de empleo elevado y a un desarrollo sostenible de las finanzas públicas.

El marco político cuenta con dos pilares: la **política monetaria**: la moneda única —el euro— y el Banco Central Europeo (BCE); y la **política económica**, cuyo objetivo es promover el desarrollo y la coordinación de las políticas económicas en la UE. La UEM comprende la coordinación de estos dos pilares.

El BCE gestiona de manera independiente la política monetaria. Dicha política comprende el euro como moneda única, la estabilidad de su tipo de cambio y la estabilidad general de precios en la UEM.

Los Estados miembros siguen siendo responsables de sus propias políticas económicas y presupuestarias, como la política fiscal y los presupuestos nacionales (el gasto y la deuda).

No obstante, los Estados miembros han de **coordinar** sus políticas globales a nivel de la UE para lograr un entorno económico con presupuestos nacionales equilibrados, mercados financieros regulados, precios estables y un mayor crecimiento y empleo.

Hasta el momento, el **euro** ha sido adoptado como moneda común por 18 Estados miembros, y Lituania, que se incorporará a la zona del euro el 1 de enero de 2015, será su decimonoveno miembro.



Comparar precios es más fácil en la zona del euro en la que 18 países, que pronto serán 19, comparten la misma moneda. © Gina Sanders-Fotolia.com

El euro facilita a los consumidores la comparación de precios, y además cuando se compran bienes o servicios en otros Estados miembros de la zona del euro, no hay que pagar ni comisiones de cambio ni gastos por la operación. En este sentido, la UEM contribuye al establecimiento del mercado único con la libre circulación de bienes, servicios, personas y capitales.

Todos los Estados miembros de la UE deberán acceder tarde o temprano a la **zona del euro**, excepto el Reino Unido y Dinamarca que han optado por no participar. Para acceder al euro, un Estado miembro tiene que cumplir un determinado número de criterios referentes a la estabilidad económica y financiera, lo que se conocen como **criterios de convergencia**. Los criterios clave son los siguientes:



Los Estados miembros de la zona del euro son los siguientes: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Letonia, Luxemburgo, Malta, Países Bajos y Portugal. A partir del 1 de enero de 2015, Lituania se incorpora a la zona del euro.

- estabilidad de los precios: la tasa de inflación y el tipo de interés a largo plazo tienen que situarse dentro de determinados límites
- finanzas públicas saneadas: un déficit público no superior al 3 % del PIB

(producto interior bruto, el valor total de la producción de bienes, servicios, etc., de un país)

- sostenibilidad de las haciendas públicas: una deuda no superior al 60 % del PIB.

¿QUIÉN HACE QUÉ EN LA UEM?

Los principales actores que participan en la UEM son los siguientes:

El **Consejo Europeo** establece las principales orientaciones políticas en las que se va a basar el trabajo del Consejo, el

Parlamento Europeo, la Comisión Europea, los Estados miembros y a veces el Banco Central Europeo (BCE).

El Consejo Europeo está compuesto por el presidente del Consejo Europeo, el

presidente de la Comisión Europea y los mandatarios de la UE (jefes de Estado o de Gobierno, ya sean presidente, primer ministro, canciller, taoiseach, etc.). El Consejo Europeo se reúne, al menos, cuatro veces al año.

La **Cumbre del Euro** establece las orientaciones de la política económica con vistas a mejorar la competitividad y la convergencia de la zona del euro. Junto con las reuniones del Consejo Europeo, la Cumbre del Euro ha sido la instancia política superior en la que se acordó una acción concertada en respuesta a la crisis de la deuda soberana.

La Cumbre del Euro reúne a los mandatarios de los países pertenecientes a la zona del euro, al presidente de la Cumbre del Euro y al presidente de la Comisión Europea. También se invita al presidente del BCE. La Cumbre del Euro se reúne dos veces al año.

El **Consejo**, en su formación de Consejo de Asuntos Económicos y Financieros, el llamado Ecofin, adopta legislación de la UE, coordina las políticas económicas a nivel de la UE y decide si un Estado miembro puede adoptar el euro. Está compuesto por los ministros de Economía y/o Hacienda de los Estados miembros de la UE. La Comisión Europea también participa en las sesiones del Ecofin. En general se reúne una vez al mes.

El **Eurogrupo** coordina las políticas económicas en la zona del euro con vistas a promover la estabilidad financiera y el crecimiento económico. Como parte de sus funciones, el Eurogrupo prepara las reuniones de la Cumbre del Euro y lleva a cabo las actuaciones que se derivan de ella. Es un grupo informal de ministros de Economía



*Reunión del Eurogrupo, 10 de marzo de 2014.
© Unión Europea, 2014*

y/o Hacienda de los Estados miembros de la zona del euro. El Banco Central Europeo y la Comisión Europea también participan en las reuniones del Eurogrupo.

Los **Estados miembros de la UE** son todos miembros de la UEM. Adoptan legislación en el Consejo, elaboran sus presupuestos nacionales en consonancia con los límites impuestos al déficit y a la deuda y establecen sus propias políticas estructurales que comprenden el mercado de trabajo, las pensiones y el mercado de capitales.

La **Comisión Europea** propone nueva legislación de la UE, y supervisa si los Estados miembros cumplen los objetivos y se ajustan a las normas vigentes, en particular a las normas relativas a la gobernanza económica. Evalúa asimismo la situación económica y hace recomendaciones al Consejo sobre las decisiones que se deben adoptar.

El **sistema del euro**, que comprende al Banco Central Europeo y a los bancos nacionales de los Estados miembros de la zona del euro, es la autoridad monetaria de la zona del euro. El **Banco Central Europeo (BCE)** es el banco central de la zona del euro. Elabora y aplica la política monetaria, cuyo objetivo principal es la estabilidad de los precios, pero también fija los tipos de interés de sus préstamos.

El **Sistema Europeo de Bancos Centrales** (SEBC), reúne al Banco Central Europeo

y a los bancos centrales nacionales de todos los países de la UE, hayan o no adoptado el euro. Los bancos centrales de los 28 Estados miembros de la UE son los propietarios y accionistas del BCE. Los Estados miembros que no forman parte de la zona del euro coordinan sus políticas monetarias con el BCE.

El **Parlamento Europeo** participa en el proceso legislativo de la UE, en algunos ámbitos de la coordinación de la política económica, en tanto que colegislador junto con el Consejo. Los miembros del Parlamento Europeo son elegidos por los ciudadanos de los Estados miembros. El Parlamento se reúne en sesión plenaria una semana al mes.

El Banco Central Europeo tiene su sede en Fráncfort del Meno. © Ralph Orlowski, Reuters



LA CRISIS ECONÓMICA Y FINANCIERA

Cuando la crisis económica y financiera afectó a Europa en 2009, quedó patente hasta qué punto eran interdependientes las economías europeas, en particular en la zona del euro. La crisis puso de manifiesto los puntos débiles de la economía europea: las dificultades financieras de ciertos países contagiaron a otros países, amenazando las finanzas públicas, el sector bancario y el crecimiento, el empleo y la competitividad en Europa.

La deuda pública en determinados países creció hasta niveles incontrolables, arrastrando los tipos de interés de los empréstitos a cotas intolerables y llevando a algunos países al borde de la quiebra. En toda Europa hubo bancos que financiaron préstamos susceptibles de no ser reembolsados, poniendo así en peligro a las entidades de crédito.

En otros países, los bancos también facilitaron préstamos para la construcción

de viviendas, cuyos precios siguieron aumentando. Cuando explotó la burbuja inmobiliaria, el sector bancario quedó afectado, causando enormes pérdidas. Los gobiernos tuvieron que intervenir y recapitalizar bancos con dinero público. Los bancos se hicieron reacios a dar crédito a las empresas que necesitaban capital para el desarrollo de sus actividades o a las empresas de nueva creación, lo que se ha dado en llamar la restricción del crédito.

El desarrollo económico se detuvo abruptamente, la economía entró en recesión, las empresas cerraron y los trabajadores fueron despedidos. Los ingresos por impuestos disminuyeron, la financiación de las prestaciones por desempleo aumentaron y los Estados tuvieron que endeudarse cada vez más para cubrir el incremento del déficit. Este proceso se convirtió en un círculo vicioso.

¿CÓMO RESOLVER LA CRISIS?

Como respuesta a la crisis, los Estados miembros, la zona del euro y la Unión Europea en su conjunto han realizado un esfuerzo enorme para garantizar la estabilidad financiera, apoyar el crecimiento y el empleo y mejorar la gobernanza económica.

La crisis puso de relieve las deficiencias en la arquitectura de la UEM. Como respuesta, los gobiernos nacionales y las instituciones europeas adoptaron un amplio abanico de iniciativas para salvaguardar la

estabilidad financiera de la zona del euro y reforzar la estructura reguladora de la zona del euro y de la UE en su conjunto. Convinieron en una amplia reforma de la gobernanza económica para evitar impactos similares en el futuro.

A escala de la UE, se ha mejorado la coordinación política entre los Estados miembros. Esto se aplica a todos los países de la UE, pero ha sido más significativo para aquellos que comparten el euro como moneda.

La nueva arquitectura económica garantiza que las decisiones que se adopten a escala de la UE se apliquen a continuación a escala nacional. Se realiza una supervisión continua para detectar tan pronto como sea posible las señales de alarma. El objetivo es el de reforzar la UEM y hacerla más estable de manera que pueda facilitar el establecimiento de presupuestos más sólidos y sostenibles en los Estados miembros, un crecimiento económico firme y más empleo para los ciudadanos de la UE.

Presupuestos estables

El elemento fundamental de la coordinación de las políticas presupuestarias es el **Pacto de Estabilidad y Crecimiento (PEC)**. Se creó para garantizar la solidez de las finanzas públicas en la UEM, y la coherencia de las políticas presupuestarias en los países que comparten el euro. Fijó una serie de valores de referencia que los Estados miembros tenían que cumplir: el mantenimiento de su déficit público por debajo del 3 % del PIB (producto interior bruto, el valor total de la producción de bienes, servicios, etc., de un país) y de su deuda pública por debajo del 60 % del PIB. En 2011 se reforzó el Pacto con la entrada en vigor del **«paquete de seis medidas»** un conjunto de medidas legislativas que ha fortalecido la gobernanza económica de la UE.

El PEC comprende dos partes: una vertiente preventiva y otra correctora.

Vertiente preventiva

La vertiente preventiva se centra en la evaluación de los planes presupuestarios nacionales del año entrante y en las políticas presupuestarias para los tres años siguientes. Su objetivo es prevenir la constitución de déficits excesivos.

Un Estado miembro que tiene un déficit superior al 3 % y/o un nivel de la deuda superior al 60 % del PIB deberá explicar cómo piensa reducir su déficit y/o el nivel de la deuda siguiendo un calendario concertado.

Vertiente correctora

La vertiente correctora se activa cuando un país se dirige hacia niveles de deuda y déficit excesivos. Si un Estado miembro de la zona del euro no adopta las medidas necesarias para corregirlo, pueden imponerse sanciones financieras progresivas, inicialmente en forma de depósitos hechos a la Comisión y después en forma de multas.

Se ha seguido reforzando la estabilidad presupuestaria mediante el **«paquete de dos medidas»**, el cual mejorará la supervisión económica y financiera de la zona del euro. Los Estados miembros de la zona del euro tienen que presentar sus planes presupuestarios a la Comisión Europea en un plazo establecido, que permita a la Comisión **evaluar los planes presupuestarios nacionales** antes de su adopción por los parlamentos nacionales. Cuando un Estado miembro sufra graves dificultades financieras o inestabilidad, la

Comisión Europea podrá someterlo a una **supervisión reforzada**.

Finanzas públicas saneadas: el Pacto Presupuestario

El [Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza](#) (TECG, Pacto Presupuestario) amplía y complementa las normas presupuestarias del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Exige a los Estados miembros de la zona del euro que incorporen disposiciones presupuestarias vinculantes de manera permanente y uniforme en su legislación nacional, y de preferencia en su constitución.

Para respetar la norma de un presupuesto equilibrado, el déficit público anual estructural —el déficit provocado por un desequilibrio persistente entre ingresos y gastos en un país— no tiene que ser superior al 0,5 % del PIB. Las medidas para reducir este déficit presupuestario se activarán automáticamente. Su incumplimiento puede llevar a que el asunto se presente ante el Tribunal de Justicia Europeo.

Los países que participan en el TECG tienen que informar de antemano a los demás países, al Consejo y a la Comisión Europea si tienen intención de emitir nueva deuda. Además debatirán todos los planes de reforma importantes de política económica.

Los 18 países de la zona del euro (Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Letonia, Luxemburgo, Malta, Países Bajos y Portugal) y siete Estados miembros que no participan en el euro

(Bulgaria, Dinamarca, Hungría, Lituania, Polonia, Rumanía y Suecia) ya han firmado el Tratado; la República Checa también ha iniciado los procedimientos para su firma.

Coordinación de las políticas económicas: el Semestre Europeo

El [Semestre Europeo](#) es un ciclo de coordinación de las políticas económicas y presupuestarias dentro de la UE. Los Estados miembros reciben orientaciones y recomendaciones que han de tener en cuenta al preparar sus planes presupuestarios nacionales.

El proceso cubre el periodo de seis meses del principio de cada año, de ahí su nombre, el «Semestre». Durante el Semestre Europeo, los Estados miembros ajustan sus políticas presupuestarias y económicas a los objetivos y normas acordados a nivel de la UE. De este modo el Semestre tiene como objetivo:

- garantizar unas finanzas públicas saneadas,
- fomentar el crecimiento económico, y
- prevenir desequilibrios macroeconómicos excesivos en la UE.

El Semestre Europeo se inicia en noviembre con la publicación del [Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento](#) de la Comisión. En el estudio se analiza la situación económica de la UE y se definen las prioridades generales de la política económica del año siguiente, en particular las políticas presupuestarias

y las reformas necesarias para lograr estabilidad y crecimiento.

En los meses de enero y febrero, los Estados miembros examinan en el Consejo estas prioridades con sus socios de la UE.

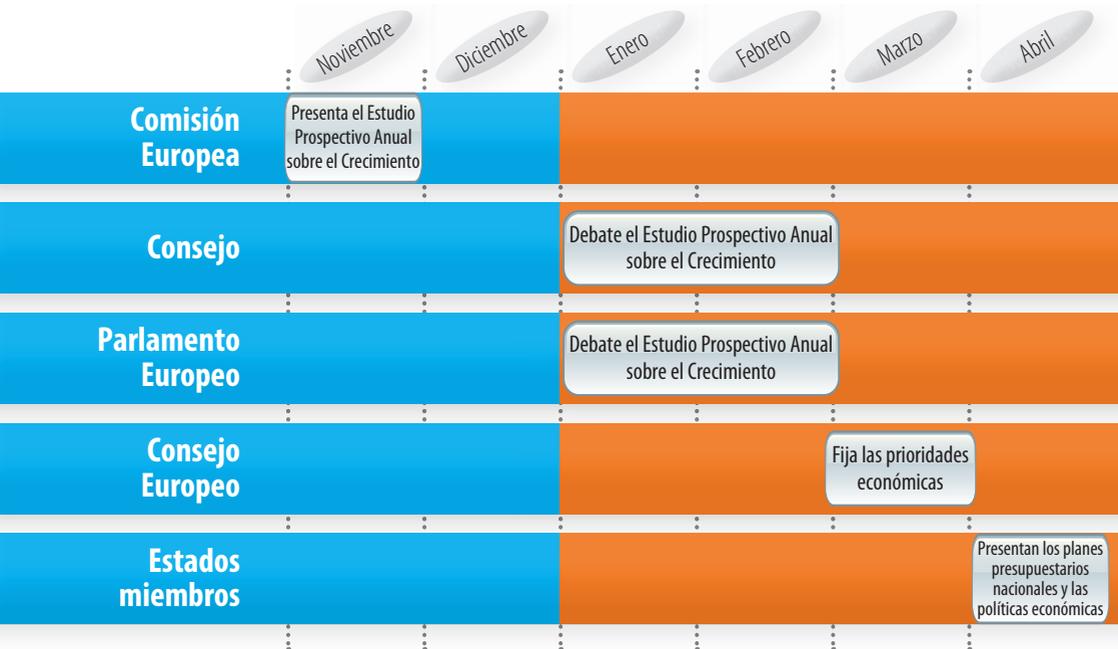
El Parlamento Europeo también examina el estudio durante el mismo periodo y emite un dictamen sobre las orientaciones para las políticas de empleo del Estudio Prospectivo.

Sobre la base de estos exámenes, los líderes de la UE definen las orientaciones políticas para ese año en el Consejo Europeo de Primavera que se celebra en marzo.

Basándose en estas orientaciones, los Estados miembros indican cómo aplicarán las orientaciones a través de sus presupuestos y políticas económicas. En abril presentan sus planes presupuestarios a medio plazo (programas de estabilidad para los miembros de la zona del euro y planes de convergencia para los miembros que no participan en la zona de euro) y los planes económicos nacionales (programas nacionales de reforma).

En mayo, la Comisión propone recomendaciones específicas para cada país de la UE, las denominadas **recomendaciones específicas por país**. Estas recomendaciones consisten en un asesoramiento político adaptado a los Estados miembros.

Semestre Europeo — Coordinación de las políticas



En junio, el Consejo debate y aprueba las recomendaciones específicas por país. El Consejo Europeo de junio las aprueba, y las adopta finalmente el Consejo Ecofin de julio.

El siguiente periodo de seis meses se denomina a veces «el semestre nacional». Los Estados miembros ultiman los presupuestos nacionales del año siguiente teniendo en cuenta las recomendaciones específicas por país. Los Estados miembros tienen que presentar sus proyectos de planes presupuestarios a la Comisión a mediados de octubre.

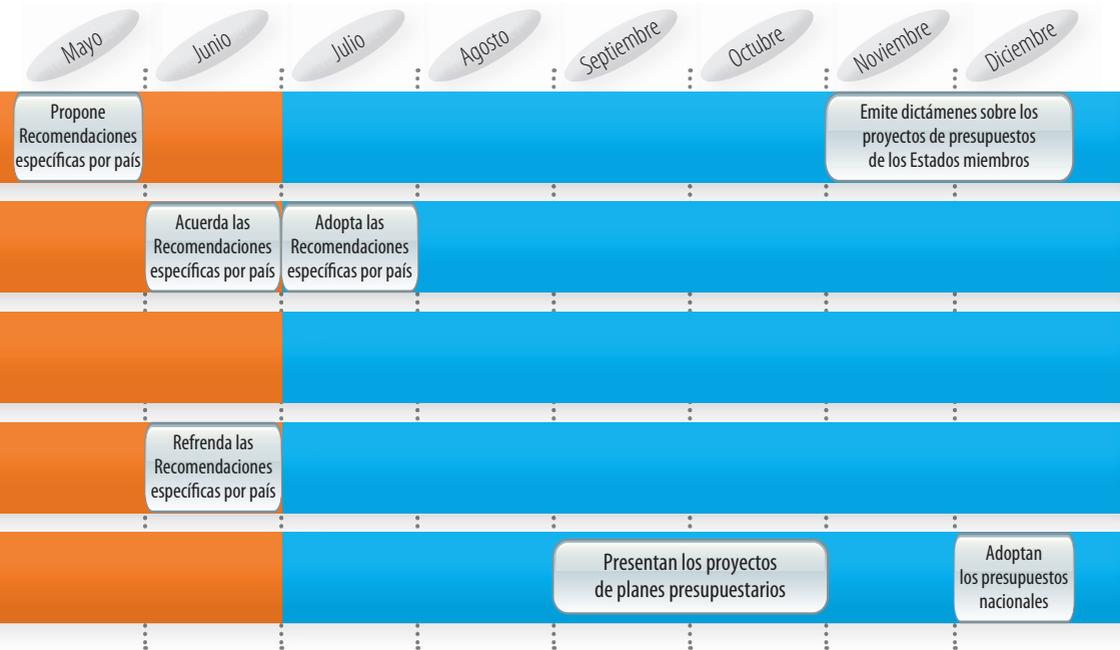
A finales de año, los Estados miembros adoptan sus presupuestos nacionales,

y la Comisión inicia el próximo ciclo del Semestre Europeo con la publicación del Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento del año siguiente, teniendo en cuenta hasta qué grado los Estados miembros han seguido las recomendaciones.

Prevención y corrección de los desequilibrios macroeconómicos

Para prevenir los desequilibrios económicos en cada uno de los países y en toda la UE se ha creado un **sistema de alerta rápida de los desequilibrios macroeconómicos**. Los Estados miembros son

económicas y presupuestarias de los Estados miembros, de enero a junio



sometidos a una supervisión para detectar posibles desequilibrios a partir de un cuadro de indicadores, que incluye las tasas de desempleo, los gastos laborales, las diferencias entre las importaciones y las exportaciones, y las tendencias de los precios de la vivienda, con vistas a tener un conocimiento de cómo evoluciona la economía a lo largo del tiempo.

El mecanismo se activa cuando los valores de los indicadores individuales superan ciertos límites concertados. La Comisión realiza una evaluación anual e identifica de antemano posibles problemas. Basándose en esta evaluación, propone recomendaciones al Estado miembro en particular, lo que normalmente forma parte del procedimiento del Semestre Europeo.

Cuando un país de la zona del euro no respeta las recomendaciones de forma permanente, se le pueden imponer sanciones.

Economías estables

En muchos países de la UE la crisis económica ha llevado a una recesión. El crecimiento se redujo abruptamente, el desempleo creció y la competitividad disminuyó. La crisis no se resolverá únicamente con más supervisión, presupuestos nacionales restrictivos y una regulación reforzada de los mercados financieros. La UE necesita una estrategia dinámica de crecimiento.

La estrategia de la UE para el empleo y el crecimiento, [Europa 2020](#), establece una serie de prioridades para impulsar una economía inteligente, sostenible e integradora. La Estrategia fija objetivos comunes en los ámbitos del empleo,

En virtud de la Garantía Juvenil, todos los jóvenes menores de 25 años han de recibir una oferta de empleo de calidad, educación continua o una formación de aprendiz o un período de prácticas en un plazo de cuatro meses tras haber quedado desempleados o haber acabado la educación formal. © goodluz-Fotolia.com



la educación, la investigación y la innovación, la inclusión social y la reducción de la pobreza, y el clima y la energía. En el procedimiento del Semestre Europeo se incluye la supervisión del avance de los Estados miembros en el logro de estos objetivos.

El **Pacto por el Crecimiento y el Empleo** es otra iniciativa destinada a dar un nuevo impulso al crecimiento, la inversión y el empleo y lograr que la UE sea más competitiva. Se han establecido acciones específicas a nivel de los Estados miembros, la UE y la zona del euro. Además, el Pacto ha movilizado 120 000

millones de euros para una inversión inmediata en la economía de la UE.

Uno de los motivos de preocupación más importante es el alto número de jóvenes desempleados en Europa. Bajo la **Iniciativa sobre Empleo Juvenil** se destinará hasta 8 000 millones de euros a la creación de empleo para jóvenes.

Un **plan de acción para las inversiones** contribuirá a restablecer los flujos de crédito a la economía. Se movilizarán fondos del presupuesto de la UE y del Banco Europeo de Inversiones para apoyar a la pequeña y mediana empresa.

ESTABILIDAD FINANCIERA. CREAR LA UNIÓN BANCARIA

Supervisión financiera

La crisis ha revelado que existían graves deficiencias en el sector financiero. Los gobiernos han tenido que intervenir para evitar la quiebra de una serie de bancos.

Para impedir que pueda producirse una situación similar en el futuro, la UE ha establecido nuevas autoridades de supervisión de las entidades financieras:

- La **Autoridad Bancaria Europea** (ABE) se centra en el sector bancario y tiene su sede en la City de Londres.
- La **Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación** (AESPJ) dedicada a los regímenes de seguros

y pensiones, tiene su sede en Fráncfort del Meno, Alemania.

- La **Autoridad Europea de Valores y Mercados** (AEVM), dedicada al funcionamiento de los mercados financieros, tiene su sede en París.
- La **Junta Europea de Riesgo Sistémico** (JERS), que efectúa la supervisión macroeconómica del sistema financiero en su conjunto; está ubicada en el Banco Central Europeo del que recibe apoyo.

Código normativo único

Se están estableciendo nuevas normas para reducir el riesgo que los bancos plantean al público en general. Algunos de los elementos más importantes son:



El sistema de garantía de depósitos prevendrá futuros episodios de pánico bancario, que se desencadenan cuando la gente corre a retirar sus ahorros ante el temor de que el banco quiebre. © Lee Jordan, Creative Commons 2.0

- Un conjunto de **disposiciones sobre requisitos de capital** que garantizan que los bancos cuenten con fondos suficientes para poder hacer frente a posibles pérdidas en cualquier momento.
- Un **sistema de garantía de depósitos** armonizado que salvaguarde los depósitos de los ciudadanos hasta un máximo de 100 000 euros. Las entidades financieras (bancos de depósitos, fondos de pensiones, bancos de inversión) financiarán el sistema.
- Disposiciones claras para afrontar la cuestión de las entidades financieras con problemas. En el futuro, el **proceso de reestructuración y resolución** se iniciará antes, es decir, tan pronto como

el supervisor detecte el riesgo de que el banco se está convirtiendo en inviable.

Estas disposiciones se aplicarán a todos los Estados miembros de la UE, ya que forman parte de la legislación relativa al mercado interior. No obstante, la zona del euro está adoptando otras medidas más avanzadas: una unión bancaria con un supervisor único y un mecanismo único de resolución. Los Estados miembros que no participan en la zona del euro también pueden adherirse, si lo desean, a la unión bancaria.

Supervisión bancaria común

En virtud del **Mecanismo Único de Supervisión** (MUS), la responsabilidad de la supervisión bancaria en la zona del euro pasará de las autoridades nacionales al Banco Central Europeo (BCE).

El Banco Central Europeo y los supervisores nacionales coordinarán estrechamente la supervisión bancaria de los bancos de la zona del euro, así como de los países participantes que no pertenecen a la zona del euro. De esta manera se conseguirá una mejor supervisión del sector de los servicios financieros y la rápida adopción de medidas cuando se detecten carencias.

Los bancos más grandes, que se considera pueden constituir un riesgo para todo el sistema financiero debido a su tamaño, estarán bajo la supervisión directa del Banco Central Europeo. Los supervisores nacionales seguirán efectuando una serie de funciones de supervisión respecto a los bancos más pequeños.

Mecanismo de resolución bancaria

El [Mecanismo Único de Resolución](#) (MUS) regula la resolución de bancos no viables. La liquidación de dichos bancos se trasladará del nivel nacional al nivel de la UE. En caso de que un banco supervisado directamente por el Banco Central Europeo corra peligro de ser inviable, una autoridad única de resolución se encargará de su resolución.

En vez de que cada país tenga un fondo de resolución nacional, se creará un fondo único de resolución. El fondo estará financiado íntegramente por el sector bancario de la unión bancaria, y podrá utilizarse para la resolución de los bancos en dicha unión.

MECANISMOS DE ESTABILIDAD

Desde 2010, algunos países de la zona del euro han sufrido dificultades para financiar sus deudas. Los tipos de interés que obtuvieron al tomar préstamos en los mercados financieros llegaron a ser demasiado altos para poder mantener su deuda pública global en un nivel sostenible y asequible.

Por eso se crearon **mecanismos temporales** para restablecer rápidamente la estabilidad de la zona del euro; tras ellos se creó el Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE), de carácter permanente.

En primer lugar el Eurogrupo aprobó la concesión de préstamos bilaterales a Grecia mediante el **Instrumento de Préstamo a Grecia**. Después, creó la

Facilidad Europea de Estabilización Financiera (FEEF), que finalmente asumió la ayuda a Grecia. Irlanda y Portugal también recibieron ayuda de la FEEF, que financiaban miembros de la zona del euro, así como de otro instrumento de la UE, el **Mecanismo Europeo de Estabilización Financiera** (MEEF), que se financiaba con cargo al presupuesto de la UE.

La piedra angular del cortafuego europeo, el [Mecanismo Europeo de Estabilidad](#) (MEDE), sustituyó a estos instrumentos temporales en octubre de 2012. El MEDE es una institución financiera internacional creada por los países de la zona del euro y el instrumento principal para asistir a los países de la zona del euro que sufren **dificultades financieras**.

**Panorama general de la asistencia financiera comprometida por la UE/zona del euro
(en miles de millones de euros)**

Instrumento	Límite crediticio total	Grecia	Irlanda	Portugal	España	Chipre
Instrumento de Préstamo a Grecia	52,9	52,9				
MEEF	60		22,5	26		
FEFF	440	144,7	17,7	26		
Préstamos bilaterales			4,8			
MEDE	500				41,3	9
Totales		197,6	45	52	41,3	9

El MEDE tiene una **capacidad de préstamo máxima** de 500 000 millones de euros. Los préstamos son financiados por los empréstitos del MEDE en los mercados financieros. Hasta 60 000 millones de euros de la capacidad de préstamo puede utilizarse para recapitalizar directamente a los bancos. Actualmente cubre la ayuda a Chipre. En el futuro, cualquier nuevo programa de asistencia financiera se financiará a través del MEDE.

El desembolso de cada tramo del préstamo al país que recibe asistencia únicamente se lleva a cabo si dicho país cumple las condiciones para restablecer las finanzas públicas sostenibles y reformar su economía como previamente se haya acordado. La Comisión Europea y el Banco Central Europeo supervisan dicha aplicación. El Fondo Monetario Internacional participa siempre a nivel técnico, y en la mayoría de los casos también financieramente.

Todos los Estados miembros de la zona del euro son miembros del MEDE, que tiene su sede en Luxemburgo.

Condiciones para la ayuda

La ayuda financiera se basa siempre en **condiciones estrictas** convenidas entre los prestadores y el país prestatario. Los países tienen que comprometerse a lograr determinados objetivos, los cuales se pueden referir a ajustes presupuestarios (mejora de la recaudación de impuestos, recortes de los gastos de Estado, reforma de las administraciones públicas, privatización de servicios públicos o empresas públicas, venta de propiedades del Estado), reestructuración del sector bancario (recapitalización, aumento de la regulación y de la supervisión, el rescate de los bancos solventes y el cierre de los bancos no viables) o la reforma del mercado de trabajo. Estas condiciones servirán al país asistido para reformar su economía y regresar a un crecimiento sostenido y sostenible y a unas finanzas públicas viables.

Supervisión de la aplicación de las condiciones

A intervalos regulares, la Comisión Europea, el Banco Central Europeo y el Fondo Monetario Internacional (FMI) (lo que habitualmente se denomina la «troika») examinan si se respetan las condiciones acordadas. El resultado positivo de este examen es una condición *sine qua non*

para el desembolso de cada tramo de la asistencia financiera.

Ya se han obtenido los primeros resultados positivos. Irlanda concluyó con éxito su programa en diciembre de 2013 y volvió a acceder a los mercados financieros. España concluyó su programa del sector financiero en enero de 2014 con una profunda reestructuración de sus bancos.

CRONOLOGÍA. CONSOLIDACIÓN DE LA UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA

2009

Otoño: Grecia declara un déficit público del 12,7 % del PIB y una deuda que asciende al 113 % del PIB.

2010

11 de febrero: Los líderes de la UE se declaran dispuestos a tomar medidas sobre la deuda griega, voluntad que se confirma en el Consejo Europeo de Primavera del mes de marzo. Aumenta la preocupación por los niveles de la deuda en Portugal, Irlanda y España. El valor del euro baja.

23 de abril: Grecia solicita ayuda financiera.

2 de mayo: Los líderes de la zona del euro y el FMI aprueban un plan de rescate de Grecia. Los tipos de interés de los préstamos a Portugal, Irlanda y España aumentan a niveles alarmantes. El valor del euro sigue cayendo.

9 de mayo: Los ministros del Ecofin aprueban un plan de rescate europeo por un valor de 500 000 millones de euros, que incluye la Facilidad Europea de Estabilización Financiera (FEEF) y el Mecanismo Europeo de Estabilización Financiera (MEEF).

18 de mayo: Grecia recibe el primer tramo del préstamo.

- 17 de junio: Los líderes de la UE adoptan la estrategia para el crecimiento y el empleo, Europa 2020, y el Semestre Europeo.
- 12 de septiembre: Los supervisores bancarios acuerdan normas de capital más estrictas para el sector bancario.
- 19 de octubre: El Consejo Ecofin adopta normas más estrictas para los fondos de alto riesgo.
- 21 de noviembre: Irlanda solicita ayuda financiera.

2011

- 1 de enero: Estonia se incorpora a la zona del euro.
- Enero: Inician su trabajo tres órganos de supervisión, que se ocupan de los bancos, las bolsas de valores y las compañías de seguro. La Junta Europea de Riesgo Sistémico lleva a cabo una supervisión macroeconómica del sistema financiero en su conjunto.
- Comienza el primer Semestre Europeo que cubre los planes presupuestarios nacionales para 2012.
- 12 de enero: Irlanda recibe el primer tramo del préstamo.
- 24-25 de marzo: Los líderes de la UE acuerdan crear el Mecanismo Europeo de Estabilidad, y celebrar el Tratado de Estabilidad.
- 7 de abril: Portugal solicita ayuda financiera.
- Junio: Portugal recibe el primer tramo del préstamo.
- 26 de octubre: La Cumbre del Euro decide que los bancos tienen que aumentar su capital de nivel 1.
- 13 de diciembre: Entra en vigor el conjunto de seis medidas legislativas sobre coordinación presupuestaria y gobernanza en la UE.

2012

- 2 de febrero: Los líderes de la zona del euro firman el Tratado Constitutivo del Mecanismo Europeo de Estabilidad que introduce mecanismos de rescate para los países sometidos a tensiones financieras.

- 1-2 de marzo: Veinticinco líderes de la UE firman el Pacto Presupuestario (Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Económica y Monetaria).
- 25 de junio: España solicita ayuda financiera.
- 28-29 de junio: Los líderes de la UE adoptan el Pacto por el Crecimiento y el Empleo. Dicho Pacto dará un nuevo impulso al crecimiento económico, la inversión y el empleo, y logrará que la economía europea sea más competitiva.
- 6 de septiembre: El Banco Central Europeo anuncia un nuevo programa de compra de bonos emitidos por miembros de la zona del euro que reciben ayuda financiera de los mecanismos de estabilidad de la zona del euro.
- 8 de octubre: Se inaugura el Mecanismo Europeo de Estabilidad. Dicho mecanismo facilitará ayuda financiera a sus miembros para salvaguardar la estabilidad financiera.
- 23 de noviembre: Chipre solicita ayuda financiera.
- 11 de diciembre: España recibe el primer tramo del préstamo.

2013

- 1 de enero: Entra en vigor el Pacto Presupuestario. Los 25 signatarios se comprometen a incorporar en su legislación nacional disposiciones presupuestarias y/o sobre la deuda.
- 8 de febrero: Los líderes de la UE aprueban el programa presupuestario de la UE para 2014-2020, el Marco Financiero Plurianual (MFP).
- 13 de mayo: Chipre recibe el primer tramo del préstamo.
- 30 de mayo: Entra en vigor el conjunto de dos medidas legislativas, que refuerzan la disciplina presupuestaria y la supervisión económica en la zona del euro.
- 3 de noviembre: Entra en vigor el Reglamento sobre el Mecanismo Único de Supervisión (MUS). Dicho Reglamento confiere nuevas competencias de supervisión al BCE en relación con los bancos de la zona del euro.

2014

- 1 de enero: Letonia se incorpora a la zona del euro.
- Entra en vigor el paquete de medidas sobre los requisitos de capital de los bancos.
- 15 de abril: Queda ultimado el acuerdo político sobre el Mecanismo Único de Resolución. El Mecanismo garantiza la resolución ordenada de las instituciones bancarias en dificultades, sin recurrir al dinero de los contribuyentes. Una parte del MUR entrará en vigor el 1 de enero de 2015 y la otra parte el 1 de enero de 2016.
- 4 de noviembre: El MUS pasa a ser plenamente operativo.

2015

- 1 de enero: Lituania se incorpora a la zona del euro.

CÓMO OBTENER LAS PUBLICACIONES DE LA UNIÓN EUROPEA

Publicaciones gratuitas:

- Un único ejemplar:
A través de EU Bookshop (<http://bookshop.europa.eu>).
- Varios ejemplares/pósteres/mapas:
En las representaciones de la Unión Europea (http://ec.europa.eu/represent_es.htm),
en las delegaciones en terceros países (http://eeas.europa.eu/delegations/index_es.htm)
o contactando con Europe Direct a través de http://europa.eu/europedirect/index_es.htm
o del teléfono 00 800 6 7 8 9 10 11 (gratuito en toda la Unión Europea) (*).
(*). Tanto la información como la mayoría de las llamadas (excepto desde algunos operadores, cabinas u hoteles) son gratuitas.

Publicaciones de pago:

- A través de EU Bookshop (<http://bookshop.europa.eu>).

Suscripciones de pago:

- A través de los distribuidores comerciales de la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea (http://publications.europa.eu/others/agents/index_es.htm).



Rue de la Loi/Wetstraat 175
1048 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË
Tel. +32 (0)2 281 61 11
www.consilium.europa.eu

QC-02-13-805-ES-N



Oficina de Publicaciones

ISBN 978-92-824-4807-6
doi:10.2860/72790